

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00081 - 00

Concédase en el efecto *suspensivo* la impugnación vía apelación formulada oportunamente por el apoderado judicial de la demandante el 03/06/2022 ^(pdf 08) contra la sentencia anticipada dictada el 31/05/2022 ^(pdf 07) por la cual se negaron la totalidad de las pretensiones (inc. 2° art. 323 CGP).

Remítase por secretaría el expediente al superior funcional para lo de su competencia, advirtiéndole al recurrente que no será necesario el pago de expensas por estar digitalizado el mismo (art. 324 CGP; art. 3° Acuerdo PCSJA21-11830 de 2020).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b0067846c84327ac834efa0b88db317499124964ed809bfd200a3d34f98110**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>